

Código Dependencia: 4005
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Ana Milena López Botia
Grupo De Gestión Del Cumplimiento

DE: Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la
Información

ASUNTO: Plan de Acción 2024 del Ministerio de Minas y Energía

Finalizado el termino para recibir comentarios y/o sugerencias al proyecto de la referencia, me permito enviar certificación de publicación al que va adjunto el informe de comentarios.

Agradezco una vez se tenga la matriz de comentarios resuelta, y el acto administrativo en firme se envíe al correo aesanchez@minenergia.gov.co, para su publicación en el espacio del foro.



Martha Isabel Jaime Galvis
Coordinadora
Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y
Gestión de la Información

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: Certificado de publicación e informe de comentarios
Copia a:
Aida Marcela Nieto Penagos - (amnieto@minenergia.gov.co)
Edgar José Jácome Contreras - (ejjacome@minenergia.gov.co)

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





Elaboró: Alfonso Enrique Sánchez Ocampo

Revisó: Martha Isabel Jaime Galvis

Aprobó: Martha Isabel Jaime Galvis

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321

Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180

www.minenergia.gov.co



LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y
GESTION DE LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

HACE CONSTAR

Que en cumplimiento de las siguientes normas:

- Decreto 1273 del 18 de septiembre de 2020 que modifica y adiciona el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República, en relación con la participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación.
- Resolución 4 0310 del 20 de abril de 2017, que reglamenta los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación que expide el Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 4 1304 del 24 de noviembre de 2017 que modifica la Resolución 4 0310 del 20 de abril de 2017 por la cual se reglamenta los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación que expide el Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones. “Plan de Acción 2024 del Ministerio de Minas y Energía”.

Que el Ministerio de Minas y Energía publicó el “Plan de Acción 2024” para consulta de la ciudadanía, grupos de interés y a fin de recibir opiniones, sugerencias y propuestas alternativas, desde el diez (10) hasta el veinticuatro (24) de enero de 2024, en el portal web, sección de Atención al Ciudadano/Foros en Consulta Ciudadana en el siguiente vínculo:

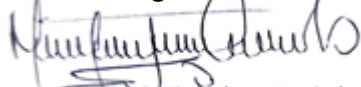
<https://www.minenergia.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/foros/plan-de-acci%C3%B3n-2024-del-ministerio-de-minas-y-energ%C3%ADa/>

Que los interesados también pudieron acceder al documento desde la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública del portal web del Ministerio.

Que, para facilitar la participación de los interesados, se informó sobre la disponibilidad de este documento en discusión y los canales de comunicación a donde enviar sus observaciones, mediante los siguientes medios: Home/otras noticias

Que durante el tiempo dispuesto el documento en consulta ciudadana recibió comentarios de doce (12) partes interesadas a través de los canales dispuestos: Correo electrónico pciudadana@minenergia.gov.co y sección comentarios

Dada en Bogotá el veinticinco (25) de enero de 2024.



Martha Isabel Jaime Galvis

Anexo: veintinueve (29) folios - Informe de comentarios Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información

Proyectó: Alfonso Enrique Sánchez Ocampo

Revisó y Aprobó: Martha Isabel Jaime Galvis

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificada ().

**GRUPO DE GESTIÓN DE LA RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y
GESTION DE LA INFORMACIÓN**

Informe documento en discusión

“Plan de Acción 2024 del Ministerio de Minas y Energía”.

Fecha inicial recepción de comentarios: 10 de enero de 2024

Fecha fin para recibir comentarios: 24 de enero de 2024

Solicitantes:

Tomas Restrepo Rodríguez
Oficina Asesora de Jurídica

Aida Marcela Nieto Penagos
Edgar José Jacome Contreras
Ana Milena López Botia

Medios de divulgación:

Portal Web www.minenergia.gov.co en:

- Módulo de Foros: MinMinas/
- Atención al Ciudadano/Proyectos de Actos Administrativos en Consulta Ciudadana
- Aviso en Home

Medios de recepción comentarios: correo pciudadana@minenergia.gov.co y Sección comentarios

PUBLICACIÓN

Se publicó la noticia, enlace directo al foro donde se presentó el documento en discusión, tal cual se evidencia en el siguiente enlace e imágenes.

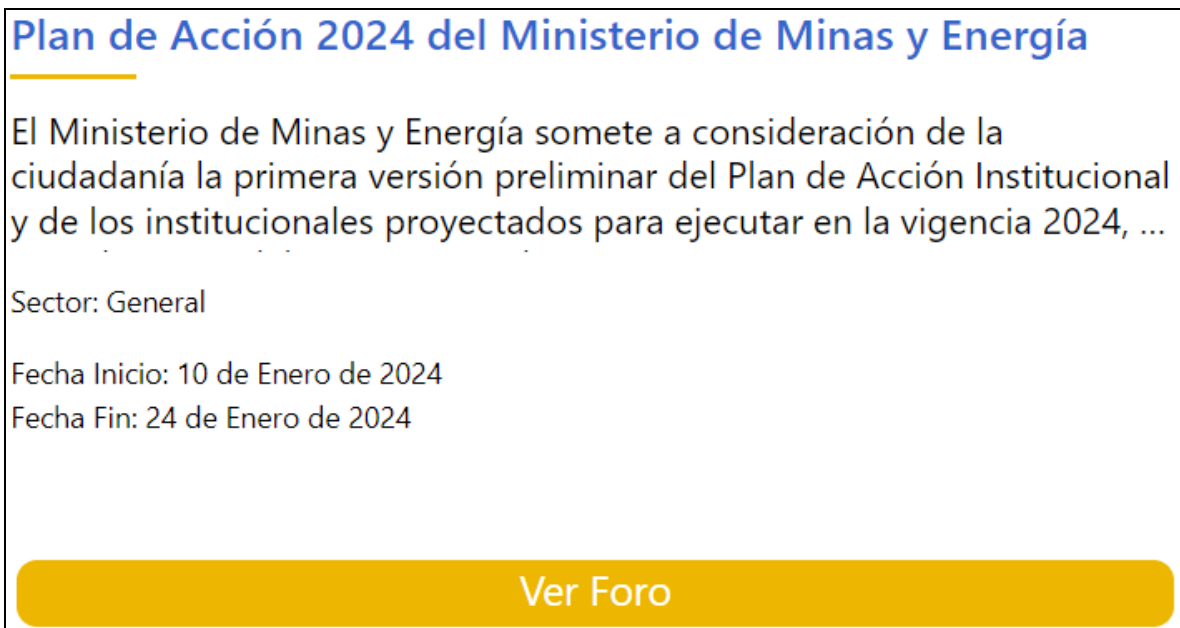
<https://www.minenergia.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/foros/plan-de-acci%C3%B3n-2024-del-ministerio-de-minas-y-energ%C3%ADa/>



The screenshot shows the MinEnergía website with the following elements:

- Header: COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA logo, search bar, and Energía logo.
- Navigation: Inicio, Ministerio, Misional, Transparencia, Servicio al Ciudadano, Participa, Repositorio Normativo, Sala de Prensa.
- Breadcrumbs: Minenergía | Servicio al Ciudadano | Foros | Plan de Acción 2024 del Ministerio de Minas y Energía
- Section Header: **Plan de Acción 2024 del Ministerio de Minas y Energía**
- Metadata: Minenergía, Bogotá. Sector: General. Fecha Inicio: 10 de Enero de 2024. Fecha Fin: 24 de Enero de 2024.
- Text: El Ministerio de Minas y Energía somete a consideración de la ciudadanía la primera versión preliminar del Plan de Acción Institucional y de los institucionales proyectados para ejecutar en la vigencia 2024, en cumplimiento del Decreto 612 de 2018. Las observaciones, comentarios y propuestas a estos proyectos para la planificación institucional se deben realizar por medio de este foro o diligenciando el formulario para recepción de comentarios, el cual debe enviar conservando el formato editable al correo electrónico pciudadana@minenergia.gov.co, hasta el miércoles 24 de enero de 2024.
- Icon: Document icon with a checkmark.
- Section: Documentación Relacionada:
 - [Proyecto de Plan de Acción](#)
 - [Plan Anual de Adquisiciones](#)

Ilustración 1 Divulgación: publicación en el espacio foros/ Portal Web MinEnergía



The screenshot shows the MinEnergía website with the following elements:

- Section Header: **Plan de Acción 2024 del Ministerio de Minas y Energía**
- Text: El Ministerio de Minas y Energía somete a consideración de la ciudadanía la primera versión preliminar del Plan de Acción Institucional y de los institucionales proyectados para ejecutar en la vigencia 2024, ...
- Text: Sector: General
- Text: Fecha Inicio: 10 de Enero de 2024
- Text: Fecha Fin: 24 de Enero de 2024
- Button: **Ver Foro**

Ilustración 2 Divulgación: publicación aviso en home/ Portal Web MinEnerg

COMENTARIOS RECIBIDOS DE LA CIUDADANÍA

Durante el tiempo dispuesto para recepción de comentarios el Acto legislativo “Plan de Acción 2024 del Ministerio de Minas y Energía”. recibió comentarios de doce (12) partes interesadas a través de los canales dispuestos para tal fin:

- Correo electrónico: pciudadana@minenergia.gov.co
- Sección comentarios

“Plan de Acción 2024 del Ministerio de Minas y Energía”.

Comentario 1

De: ACOFIMED Asociación Colombiana de Física Médica

Enviado: sábado, 20 de enero de 2024 16:42

Asunto: Plan de acción 2024 Ministerio de Minas y Energías

De: ACOFIMED Asociación Colombiana de Física Médica

Enviado: sábado, 20 de enero de 2024 16:46

Asunto: Plan de acción 2024 Ministerio de Minas y Energías

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS		 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		FP-F-01	
		7/03/2022	V-1
Sector:	Energía		
Epígrafe:	Por la cual se establecen los requisitos para la seguridad física en el empleo de las fuentes radiactivas de categoría 1, 2, y 3 y se modifica parcialmente la Resolución 90874 de 2014		
Fecha inicio:	10/01/2024		
Fecha fin:	24/01/2024		
Fecha Comentario:		20/01/2024	
Datos de contacto:		Correo electrónico:	
Nombre de la empresa o interesado:		ACOFIMED	
No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	Ortografía	Artículo 2 Parágrafo 3	Cambiar por: "Instalaciones cuya agregación de fuentes de como resultado"
2	Alcance de la modificación	Artículo 2. Alcance y parágrafo	Debe aclararse su aplicación en instalaciones que manejan las dos modalidades: uso de equipos generadores de radiación ionizante, por ejemplo, el ciclotrón y el manejo de fuentes radiactivas. Caso específico a las radiofarmacias centralizadas con ciclotrón.
3	Redacción	Artículo 6 Numeral 3	Cambiar por: "La clara identificación de las responsabilidades de cada individuo respecto a la seguridad física, y su debida capacitación e idoneidad.

4	Claridad en la clasificación	Artículo 9 Numeral 3	Para poder aplicar el punto 4, las vulnerabilidades deben ser identificadas, como se requiere en el numeral 2. ¿Cuál es entonces la diferencia esencial entre el Nivel C y el Nivel B?
5	Para simplificar	Artículo 14 Introducción	Tal vez se debe retirar "para las fuentes radiactivas en los Niveles de Seguridad A, B y C", o dejar "para las fuentes de categoría 1, 2 y 3". Esto para no confundir categorización de las fuentes con niveles de seguridad, aunque hay una correspondencia.
6	Mejor estilo	Artículo 14 Numeral 5,1	Cambiar "y también se deben incluir las acciones..." por " e incluir las acciones..."
7	Procedimientos y registros	Listado de documentos que solicitan	Varios de los documentos y registros solicitados, son transversales a otros documentos solicitados bajo la 90874 de 2014, por lo que es importante se aclare su especificación técnica y a nivel de detalle. Por ejemplo, en la memoria descriptiva de la instalación generalmente se incluyen documentos como: descripción de controles de acceso.
8	Se propone una modificación de la redacción donde se especifique la formación académica y calificación del perfil profesional para cumplir funciones de OPR.	Título 1 Artículo 3	Oficial de Protección Radiológica (OPR): Es el profesional que elabora, ejecuta y supervisa la óptima aplicación de los principios de protección y seguridad radiológica y actividades de control de calidad, con quien debe contar el titular de la licencia o registro. En el caso de las prácticas médicas de diagnóstico y aplicaciones terapéuticas de la radiación por medio de la utilización de material radiactivo, donde se incluyen además la tele terapia, braquiterapia y medicina nuclear, este profesional deberá contar la cualificación de magister en física médica, donde se permita confirmar la acreditación de la formación en materia de protección radiológica a través del pensum de la institución universitaria que avala el título de magister en física médica.
		Artículo 19. Requisitos inciso C	Documento donde conste el cálculo de blindajes, el cual deberá ser elaborado y firmado por el oficial de protección radiológica (OPR) de la instalación. Si el cálculo ha sido realizado por un experto cualificado, este deberá ser refrendado por el oficial de protección radiológica (OPR) de la instalación, quien debe cumplir con la respectiva formación que avale la idoneidad en la ejecución y revisión de los análisis de blindajes de las instalaciones. En el caso de las prácticas médicas de diagnóstico y aplicaciones terapéuticas de la radiación por medio de la utilización de material radiactivo, donde se incluyen además la tele terapia, braquiterapia y medicina nuclear, este profesional deberá contar la cualificación de magister en física médica,

			donde se permita confirmar la acreditación de la formación en materia de protección radiológica a través del pensum de la institución universitaria que avala el título de magister en física médica.
		ANEXO II. VIII. EVALUACIÓN DE SEGURIDAD	La evaluación de seguridad deberá ser elaborada por el oficial de protección radiológica (OPR) de la instalación y/o por un experto calificado. Si el cálculo ha sido realizado por un experto cualificado, este deberá ser refrendado por el oficial de protección radiológica (OPR) de la instalación, quien debe cumplir con la respectiva formación que avale la idoneidad en la ejecución y revisión de los análisis de blindajes de las instalaciones. En el caso de las prácticas médicas de diagnóstico y aplicaciones terapéuticas de la radiación por medio de la utilización de material radiactivo, donde se incluyen además la tele terapia, braquiterapia y medicina nuclear, este profesional deberá contar la cualificación de magister en física médica, donde se permita confirmar la acreditación de la formación en materia de protección radiológica a través del pensum de la institución universitaria que avala el título de magister en física médica.

Comentario 2

De: Carlos Mateus

Enviado: martes, 23 de enero de 2024 11:55

Asunto: Comentarios a Consulta pública Plan de Acción 2024

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS		 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		FP-F-01	
		7/03/2022	V-1
Sector:	General		
Epígrafe:	El Ministerio de Minas y Energía somete a consideración de la ciudadanía la primera versión preliminar del Plan de Acción Institucional y de los institucionales proyectados para ejecutar en la vigencia 2024, en cumplimiento del Decreto 612 de 2018.		
Fecha inicio:	10/01/2024		
Fecha fin:	24/01/2023		
Fecha Comentario:	23/01/2024 0:00		
Datos de contacto:	Correo electrónico:		
Nombre de la empresa o interesado:		Fedebiocombustibles	
No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	Abastecimiento combustibles	Dirección de hidrocarburos	En el propósito garantizar el abastecimiento de combustibles líquidos es fundamental adicionar los elementos de estructuración de

			un mercado 2.0 para los combustibles líquidos y sus mezclas con biocombustibles, en estos elementos se incluye: Contratación en firme, sistema de información, control de precios y control de importaciones asimétricas. Se propone realizar la reglamentación (decretos, resoluciones) para tal efecto.
2	Avance mejoramiento de Calidad de los combustibles	Dirección de hidrocarburos	Consolidar los mandatos de mezclas de biocombustibles al 10% con combustibles fósiles y establecer una hoja de ruta de para mandatos de mezclas al 2030 en línea con los escenarios de la hoja de ruta para los biocombustibles y la hoja de ruta de la transición energética justa
3	Nuevo propósito sugerido	Dirección de hidrocarburos	Descarbonizar la operación de la minería a gran escala expidiendo acto administrativo de mandato de mezcla de biodiésel en diésel al 10%
4	Nuevo propósito sugerido	Dirección de hidrocarburos	Reducir emisiones en el sector transporte promoviendo las mezclas superiores, al 10%, voluntarias de biodiésel en diésel en un modelo de cupos mediante la reglamentación para habilitar esta posibilidad.
5	Nuevo propósito sugerido	Dirección de hidrocarburos	Reducir emisiones en el sector transporte promoviendo combustibles alternativos líquidos como mezclas superiores de alcohol carburante E85 para tecnologías Flex Fuel, Híbridas Flex, Total Flex, entre otras
6	Nuevo propósito sugerido	Dirección de hidrocarburos	Promover la descarbonización del transporte aéreo mediante la promoción de la producción y el uso de los combustibles sostenibles de aviación (SAF), para lo cual se requiere expedir regulación habilitante en materia de calidad, metas en reducción efectiva de emisiones, mecanismos de compensación etc, en desarrollo del marco normativo internacional establecido en el programa CORSIA de la OACI y de la política del Gobierno Nacional establecida en las hojas de ruta de Transición Energética Justa (TEJ) y de SAF.
6	Nuevo propósito sugerido	Dirección de hidrocarburos	Descarbonizar el transporte marítimo promoviendo el uso de combustibles sostenibles marítimos, mediante la promoción del trámite de una ley específica que establezca incentivos, la expedición de una hoja de ruta para implementar los mandatos de mezclas y la expedición del paquete regulatorio necesario para su puesta en marcha.

7	Nuevo propósito sugerido	Dirección de hidrocarburos	Descarbonizar el transporte terrestre mediante la promoción de la producción y uso de diésel renovable
---	--------------------------	----------------------------	--

Comentario 3

De: Jorge Eliécer Durán Fandiño

Enviado: martes, 23 de enero de 2024 14:37

Asunto: Comentarios Plan de Acción 2024

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS		 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		FP-F-01	
		7/03/2022	V-1
Sector:	General		
Epígrafe:	El Ministerio de Minas y Energía somete a consideración de la ciudadanía la primera versión preliminar del Plan de Acción Institucional y de los institucionales proyectados para ejecutar en la vigencia 2024, en cumplimiento del Decreto 612 de 2018.		
Fecha inicio:	10/01/2024		
Fecha fin:	24/01/2023		
Fecha Comentario:	22/01/2023 0:00		
Datos de contacto:	Correo electrónico:		
Nombre de la empresa o interesado:	Asociación Colombiana de Gas Natural, Naturgas		
No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	Proyectos del Plan de Abastecimiento de Gas	Plan de Acción 2024 - Misionales Dirección de Hidrocarburos	En la Agenda regulatoria de la Dirección de Hidrocarburos se incluye el proyecto de reforma al Plan de Abastecimiento de Gas Natural para el segundo trimestre de 2024. Por su parte, en el Plan de Acción se incluye el indicador de producto "Documento de Resolución elaborado sobre la Actualización/Adopción del Plan de Abastecimiento de Gas" con desarrollo importante a partir del tercer trimestre de 2024. Al respecto llamamos la atención sobre la prioridad que debe darse a las acciones que apunten a desarrollar proyectos que contribuyan al abastecimiento de gas en el muy corto plazo, como es el caso de proyectos de plan de abastecimiento de gas. En ese sentido, solicitamos priorizar para el primer trimestre de 2024 las propuestas normativas o de política pública relacionadas con el abastecimiento de gas, como está planteado para el proyecto "acceso a la infraestructura de regasificación". Esto implica

			hacer compatibles los tiempos de ejecución previstos en las agendas regulatorias y los del plan de acción.
2	Reglamento Técnico de Instalaciones Internas	Plan de Acción 2024 - Misionales Dirección de Hidrocarburos	En la agenda regulatoria 2024 a cargo de la Dirección de Hidrocarburos se incluye el proyecto "Actualización del reglamento técnico aplicable a las instalaciones internas de gas combustible". Este proyecto es de alta prioridad para el sector de gas natural pues el actual reglamento se adoptó en 2013 y requiere varias actualizaciones que redundan en la expansión del servicio. Respetuosamente sugerimos incluir la acción tendiente a materializar este proyecto.
3	Giro de subsidios	Plan de Acción 2024 - Misionales Dirección de Hidrocarburos	El giro de los subsidios apropiados en el Presupuesto General de la Nación es una acción fundamental para la sostenibilidad de la prestación del servicio de gas natural. Respetuosamente sugerimos que el Ministerio, a través de la Dirección de Hidrocarburos, incluya esta acción y fije una métrica con indicadores de resultado y de producto con la respectiva programación de indicadores de producto que contribuya a la planeación del giro oportuno de los subsidios una vez hecha la conciliación.

Comentario 4

De: Sandra Zuleima Salamanca Gaviria

Enviado: miércoles, 24 de enero de 2024 15:36

Asunto: Comentarios Plan de Acción 2024 del Ministerio de Minas y Energía

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS		 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		FP-F-01	
		7/03/2022	V-1
Sector:	General		
Epígrafe:	El Ministerio de Minas y Energía somete a consideración de la ciudadanía la primera versión preliminar del Plan de Acción Institucional y de los institucionales proyectados para ejecutar en la vigencia 2024, en cumplimiento del Decreto 612 de 2018.		
Fecha inicio:	10/01/2024		
Fecha fin:	24/01/2023		
Fecha Comentario:	22/01/2024 0:00		
Datos de contacto:	Correo electrónico:		
Nombre de la empresa o interesado:	Canacol Energy (CNE OIL & GAS S.A.S.)		
No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo,	Comentario detallado

		numeral y/o página)	
	<i>Seguridad y confiabilidad energética</i>	Garantizar la soberanía y continuidad en la prestación del servicio del Sistema de Combustibles Líquidos	Proponemos que así como se tienen en cuenta los combustibles líquidos para la continuidad en la prestación del servicio, así mismo se tenga en cuenta al gas natural. La diferenciación que se hace con estos combustibles desincentiva la exploración y la producción del gas natural. La seguridad y la confiabilidad energética no debe depender de un solo combustible/hidrocarburo, sino que debe tener en cuenta todos los tipos de combustibles con el fin de que no se generen aumentos en tarifas.
	<i>Seguridad y confiabilidad energética</i>	Garantizar e impulsar el abastecimiento de gas y los energéticos requeridos para la seguridad energética desarrollando la infraestructura necesaria para llevar los energéticos desde la fuente hasta la demanda	De conformidad con las nuevas tecnologías relacionadas con GNL y GNC, se debería flexibilizar la producción, comercialización y distribución del gas natural y estos combustibles. Es importante resaltar que no existe regulación aplicable a GNC y GNL y no hay dinamismo del mercado en lo que respecta a estos.
	<i>Regalías</i>	Cierre de brechas energéticas	Impulsar los proyectos de gasificación como parte de la inversión en regalías y adicional permitir la agregación de recursos de los Programas en Beneficio de las Comunidades de los proyectos de exploración y producción, para los proyectos de inversión de regalías
	<i>Dirección de hidrocarburos</i>	Seguridad y confiabilidad energética	Flexibilizar la regulación en materia de suministro y transporte de gas natural, armonizándola con la regulación técnica de la exploración y producción de este hidrocarburo, con el fin de incentivar e impulsar el desarrollo de este tipo de proyectos
	<i>Dirección de hidrocarburos</i>	Garantizar e impulsar el abastecimiento de gas y los energéticos requeridos para la seguridad energética desarrollando la infraestructura necesaria para llevar los energéticos desde la fuente hasta la demanda	Incentivar la realización de proyectos de transporte de gas natural desde la producción para optimizar su distribución y entrega al usuario final
	<i>Transición energética justa</i>	Realizar un proyecto normativo en donde se establezcan medidas regulatorias habilitadoras de la Transición Energética Justa.	De acuerdo con la información entregada por el MME luego de publicar el primer documento de la TEJ, se suponía que para el 1Q de 2024 se estaría publicando el estudio económico de la implementación de la hoja de ruta ya propuesta, sin embargo, no se evidencia dicho documento ni en la agenda regulatoria, ni en este documento de plan de acción.
	<i>Implementar plan de abastecimiento de gas natural</i>	Documento de Resolución elaborado sobre la Actualización/Adopción del Plan de Abastecimiento de Gas	No es claro por qué se establece que la adopción del plan de abastecimiento de gas natural se haga hasta el 3Q cuando el plan de la UPME es publicarlo para comentarios dentro de los próximos días y que el MME ha estado

			involucrado en la construcción del mismo, sugerimos adelantar la implementación del mismo ya que este es un insumo importante para el sector gas en el sentido de que permite evidenciar cuales son las inversiones que el gobierno considera relevantes para el desarrollo del sector gas en el país.
	Correlación entre agenda regulatoria y plan de abastecimiento		Se han identificado algunos puntos en donde la agenda regulatoria del MME y el plan de acción no parecen estar relacionados, sugerimos revisar los dos documentos de manera Paralela.

Comentario 5

De: Claudia Calero

Enviado: miércoles, 24 de enero de 2024 16:26

Asunto: Comentarios a proyecto de plan de acción en consulta

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS		 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		FP-F-01	
		7/03/2022	V-1
Sector:	General		
Epígrafe:	El Ministerio de Minas y Energía somete a consideración de la ciudadanía la primera versión preliminar del Plan de Acción Institucional y de los institucionales proyectados para ejecutar en la vigencia 2024, en cumplimiento del Decreto 612 de 2018.		
Fecha inicio:	10/01/2024		
Fecha fin:	24/01/2023		
Fecha Comentario:	24/01/2014 0:00		
Datos de contacto:	Correo electrónico:		
Nombre de la empresa o interesado:	Asocaña		
No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
	Abastecimiento combustibles	Dirección de Hidrocarburos	En el propósito garantizar el abastecimiento de combustibles líquidos es fundamental adicionar los elementos de estructuración de un mercado maduro para los combustibles líquidos y sus mezclas con biocombustibles, en estos elementos se incluye: Contratación en firme, sistema de información, control de precios y control de importaciones en condiciones asimétricas. Se propone realizar la reglamentación (decretos, resoluciones) para tal efecto.
	Seguridad y confiabilidad energética	Garantizar la soberanía y continuidad en la prestación del servicio del Sistema de Combustibles Líquidos	Dentro del control de calidad se debe incluir el seguimiento y la verificación de las certificaciones del indicador de cociente del inventario de emisiones de gases de efecto invernadero del Etanol Anhidro Combustible

			Desnaturalizado que trata la Resolución 1962 de 2017 del Ministerio de Ambiente, que se constituyen en un requisito habilitante para la comercialización de alcohol carburante en el país.
	Seguridad y confiabilidad energética	Avance en el mejoramiento de la calidad de los combustibles, fortaleciendo la investigación y el desarrollo de combustibles avanzados	Habilitar el uso de biocombustibles como combustible alternativo en las Estaciones de Servicio mediante el uso infraestructura liviana que permita el inicio de la distribución
	Seguridad y confiabilidad energética	Avance en el mejoramiento de la calidad de los combustibles, fortaleciendo la investigación y el desarrollo de combustibles avanzados	Habilitar la distribución de alcohol carburante para uso alternativo directamente desde los productores nacionales a las Estaciones de Servicio de combustible

Comentario 6

De: ROBERTO PRETELT CACERES

Enviado: miércoles, 24 de enero de 2024 17:07

Asunto: Comentarios a la primera versión preliminar del Plan de Acción Institucional y de los institucionales proyectados para ejecutar en la vigencia 2024, en cumplimiento del Decreto 612 de 2018

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS			
		FP-F-01	
		7/03/2022	V-1
Sector:	General		
Epígrafe:	El Ministerio de Minas y Energía somete a consideración de la ciudadanía la primera versión preliminar del Plan de Acción Institucional y de los institucionales proyectados para ejecutar en la vigencia 2024, en cumplimiento del Decreto 612 de 2018.		
Fecha inicio:	10/01/2024		
Fecha fin:	24/01/2023		
Fecha Comentario:	24/01/2023		
Datos de contacto:	Correo electrónico:		
Nombre de la empresa o interesado:		PALERMO TANKS SAS	
No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	Plan de continuidad - confiabilidad	Plan de acción 2024 Dirección de Hidrocarburos - Seguridad y confiabilidad energética	Se propone incluir indicador que monitoree el % de avance de la implementación del Plan de Almacenamiento de Combustibles Líquidos (almacenamientos estratégicos), con miras a dejar lista en 2024 toda la regulación necesaria para que en 2025 se adelante el proceso de asignación de actividad y fecha mediante la cual "se define y adopta el plan de continuidad - confiabilidad". Como sugerencia, debiera estar al 100% en el cuatro trimestre de 2024, de modo que en

			2025 se pueda ejecutar el plan
2	Plan de continuidad - confiabilidad	Plan de acción 2024 Dirección de Hidrocarburos - Seguridad y confiabilidad energética	Se propone incluir un indicador que monitoree el % de avance de la solicitud de admisión de Colombia a la Agencia Internacional de Energía, dando así cumplimiento al PND y formalizando la inclusión de Colombia en este mecanismo multilateral. Se sugiere implementar meta del 100% (solicitud con todos los requisitos radicada) para final del segundo trimestre de 2024.

Comentario 7

De: Reportes Regulacion

Enviado: miércoles, 24 de enero de 2024 17:37

Asunto: Comentarios del Grupo Vanti al Plan de Acción Minenergía 2024

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS		 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		FP-F-01	
		7/03/2022	V-1
Sector:	General		
Epígrafe:	El Ministerio de Minas y Energía somete a consideración de la ciudadanía la primera versión preliminar del Plan de Acción Institucional y de los institucionales proyectados para ejecutar en la vigencia 2024, en cumplimiento del Decreto 612 de 2018.		
Fecha inicio:	10/01/2024		
Fecha fin:	24/01/2023		
Fecha Comentario:	23/01/2024		
Datos de contacto:	Correo electrónico:		
Nombre de la empresa o interesado:		Grupo Vanti	
No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	Comentario general	Proyecto normativo en consulta	El plan de acción del MME, entendido como la hoja de ruta del sector minero-energético en el 2024, se convierte en una referencia de importancia estratégica para todos los interesados. Desde el Grupo Vanti compartimos algunas reflexiones y propuestas para enriquecer el plan propuesto: Según el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 el plan de acción es un documento de política pública <u>"(...) en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. (...)."</u> De esta manera, el plan estratégico se puede percibir como una

			herramienta que centraliza todas las iniciativas de la entidad y su respectiva distribución presupuestal. En línea con lo anterior, existen varios objetivos, estrategias, proyectos y metas que hacen parte de la agenda regulatoria y deberían estar centralizados en el plan de acción acorde a su propósito, así como otras iniciativas que de manera prioritaria deben ser anticipadas en el cronograma propuesto. En particular se hace mención posterior a las iniciativas que Grupo Vanti solicita agregar o ajustar a este plan.
2	Iniciativas faltantes	Dirección de Hidrocarburos - DH	De acuerdo con los tiempos establecidos para actualizar la regulación en materia de hidrocarburos, solicitamos ajustar el cronograma en proyectos que permiten mejorar la prestación del servicio de gas natural, así: 1. Incluir el reglamento técnico aplicable a las instalaciones internas de gas combustible que está incluido en la Agenda 2024, y en el plan de acción no fue considerado.
3	Iniciativas prioritarias	Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales - OARE	De las iniciativas de la OARE se requieren acciones que brinden confianza al sector respecto del abastecimiento seguro para atender toda la demanda de gas a nivel nacional, las cuales deben ser priorizadas. 1. Teniendo en cuenta la importancia estratégica del PAG como señal de abastecimiento es oportuno que su adopción se dé en el primer trimestre del 2024, acorde con las declaraciones de la UPME asegurando que el plan ya estaría listo desde 2023. 2. Otras señales de abastecimiento como la revisión de las reglas para importación de gas, con prelación para el mercado colombiano, deberían ser priorizadas de la misma manera para el primer trimestre de 2024. Estas iniciativas permitirán tomar acción para dar manejo a la posible escasez de gas a finales de 2025.
4	Iniciativa propuesta	Dirección de Energía Eléctrica - DEE	En las iniciativas incluidas en plan de acción del MME se hace mención de la <u>"(...)Expedición de la reglamentación derivada del PND de los artículos a cargo de la Dirección de Energía Eléctrica (...)"</u>, es necesario que además de los mandatos del PND se expidan las demás iniciativas de agenda regulatoria.

			Adicionalmente, en la dependencia que corresponda solicitamos agregar al plan de acción: 1. Asignación de subsidios de energía y gas combustible por redes Para esta iniciativa en particular es conveniente que la meta de cumplimiento sea medida con indicadores de oportunidad.
--	--	--	--

Comentario 8

De: Alexander Sierra Vargas

Enviado: miércoles, 24 de enero de 2024 18:21

Asunto: Comentarios al Plan de Acción 2024 del Ministerio de Minas y Energía.

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS			
		FP-F-01	
		7/03/2022	V-1
Sector:		General	
Epígrafe:	El Ministerio de Minas y Energía somete a consideración de la ciudadanía la primera versión preliminar del Plan de Acción Institucional y de los institucionales proyectados para ejecutar en la vigencia 2024, en cumplimiento del Decreto 612 de 2018.		
Fecha inicio:	10/01/2024		
Fecha fin:	24/01/2023		
Fecha Comentario:		24/01/2024	
Datos de contacto:	Correo electrónico:		
Nombre de la empresa o interesado:		TGI SA ESP	
No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	Hidrógeno.	Plan de Acción 2024 - Misionales Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales	Se resalta como favorable que en temas de Hidrógeno se enfoque el Plan en la certificación regional. Sin embargo, es necesario que desde el Ministerio se ofrezcan alternativas de FENCER para poder reducir costos de producción. Conexión a la red con energía certificada podría ser una solución. El tema de H2 para exportación no se observa con suficiente desarrollo en el Plan, y tampoco los planteamientos de soluciones para la Guajira, región con amplio potencial en el desarrollo de proyectos, al ser considerada un hub energético.
2	Captura y aprovechamiento de CO2	Plan de Acción 2024 - Misionales Oficina de	No se observa el tema de Captura y aprovechamiento de CO2 en procesos de

		Asuntos Regulatorios y Empresariales	H2, se sugiere incluirlo.
3	Biometano	Plan de Acción 2024 - Misionales Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales	El tema de Biogás se plantea como solución para cocción en zonas rurales sustituyendo leña, sin embargo no se plantea nada para Biometano, se sugiere considerarlo también.

DocuSign Envelope ID: 33A8ACF4-9365-4728-B54A-EF4DD324A172



Bogotá D.C. 24 de enero de 2024

Doctor
ANDRÉS CAMACHO MORALES
Ministro
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
pciudadana@minenergia.gov.co
Bogotá, D.C

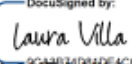
Asunto: Comentarios al Plan de Acción 2024 del Ministerio de Minas y Energía.

Respetado señor Ministro,

De antemano, agradecemos la oportunidad para remitir comentarios al Plan de Acción 2024 del Ministerio de Minas y Energía, frente al cual, presentamos nuestras observaciones en el formato destinado para tal fin.

Agradecemos su atención y esperamos que nuestros comentarios y sugerencias sean de utilidad para el desarrollo del sector y nos ponemos a su disposición para trabajar colaborativamente, en aquellas iniciativas donde nuestro aporte resulte relevante.

Atentamente,

DocuSigned by:

LAURA VILLA ESCOBAR
Vicepresidente de Gobierno y Desarrollo Sostenible

Anexo: Formulario para recepción de comentarios.

Preparó: GRE/ Alexander Sierra
Revisó: GRE/ Luis Alfredo Serrano, A.S.
VTR/ Jorge Escalante
Aprobó: VGD/ Laura Villa Escobar

DocuSign

Certificado de finalización

Identificador del sobre: 33A8ACF493654728B54AEF4DD324A172

Estado: Completado

Asunto: Complete con DocuSign: a MME Comentarios TGI Plan de Acción 2024 v1.docx

Empresa: TGI

Sobre de origen:

Páginas del documento: 1

Firmas: 1

Autor del sobre:

Páginas del certificado: 5

Iniciales: 3

Alexander Sierra

Firma guiada: Activado

Cra. 9 # 73-44 Piso 5 6, 8, 9 Y 10

Sello del identificador del sobre: Activado

Bogotá, Bogotá 000000

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Rio Branco

alexander.sierra@tgi.com.co

Dirección IP: 201.234.179.178

Seguimiento de registro

Estado: Original

Titular: Alexander Sierra

Ubicación: DocuSign

24 de enero de 2024 | 16:19

alexander.sierra@tgi.com.co

Eventos de firmante

Firma

Fecha y hora

Alexander Sierra

alexander.sierra@tgi.com.co

Profesional

TGI

Nivel de seguridad: Correo electrónico,

Autenticación de cuenta (ninguna)



Adopción de firma: Imagen de firma cargada

Utilizando dirección IP: 201.234.179.178

Enviado: 24 de enero de 2024 | 16:34

Visto: 24 de enero de 2024 | 16:34

Firmado: 24 de enero de 2024 | 16:34

Divulgación de firma y Registro electrónicos:

Aceptado: 07 de julio de 2023 | 15:24

ID: f4842a86-99e2-4232-ba28-1e200f46f800

JORGE ESCALANTE

jorge.escalante@tgi.com.co

Nivel de seguridad: Correo electrónico,

Autenticación de cuenta (ninguna)



Adopción de firma: Estilo preseleccionado

Utilizando dirección IP: 201.234.179.178

Enviado: 24 de enero de 2024 | 16:34

Visto: 24 de enero de 2024 | 16:38

Firmado: 24 de enero de 2024 | 16:38

Divulgación de firma y Registro electrónicos:

Aceptado: 15 de junio de 2023 | 15:47

ID: 66a45fd5-fb42-4591-8fd8-1665f4d0c3f0

Luis Alfredo Serrato

luis.serrato@tgi.com.co

Profesional

TGI

Nivel de seguridad: Correo electrónico,

Autenticación de cuenta (ninguna)



Adopción de firma: Estilo preseleccionado

Utilizando dirección IP: 201.234.179.178

Enviado: 24 de enero de 2024 | 16:34

Visto: 24 de enero de 2024 | 17:21

Firmado: 24 de enero de 2024 | 17:21

Divulgación de firma y Registro electrónicos:

Aceptado: 14 de junio de 2023 | 12:25

ID: fa35f843-b92d-4299-845f-1536d2021aac

Laura Villa

laura.villa@tgi.com.co

Nivel de seguridad: Correo electrónico,

Autenticación de cuenta (ninguna)



Adopción de firma: Estilo preseleccionado

Utilizando dirección IP: 201.234.179.178

Firmado con un dispositivo móvil

Enviado: 24 de enero de 2024 | 17:21

Visto: 24 de enero de 2024 | 18:13

Firmado: 24 de enero de 2024 | 18:13

Divulgación de firma y Registro electrónicos:

Aceptado: 28 de enero de 2022 | 09:40

ID: 42eead94-804c-47ef-82cb-7373a9e5172e

Eventos de firmante en persona	Firma	Fecha y hora
Eventos de entrega al editor	Estado	Fecha y hora
Eventos de entrega al agente	Estado	Fecha y hora
Eventos de entrega al intermediario	Estado	Fecha y hora
Eventos de entrega certificada	Estado	Fecha y hora
Eventos de copia de carbón	Estado	Fecha y hora
Eventos del testigo	Firma	Fecha y hora
Eventos de notario	Firma	Fecha y hora
Resumen de eventos del sobre	Estado	Marcas de tiempo
Sobre enviado	Con hash/cifrado	24 de enero de 2024 16:34
Certificado entregado	Seguridad comprobada	24 de enero de 2024 18:13
Firma completada	Seguridad comprobada	24 de enero de 2024 18:13
Completado	Seguridad comprobada	24 de enero de 2024 18:13
Eventos del pago	Estado	Marcas de tiempo
Divulgación de firma y Registro electrónicos		

Divulgación de firma y Registro electrónicos creada el: 16 de junio de 2020 | 12:37

Las partes acuerdan: Alexander Sierra, JORGE ESCALANTE, Luis Alfredo Serrato, Laura Villa

ELECTRONIC RECORD AND SIGNATURE DISCLOSURE

From time to time, Grupo Energía Bogotá S.A. ESP GEB S.A. ESP (we, us or Company) may be required by law to provide to you certain written notices or disclosures. Described below are the terms and conditions for providing to you such notices and disclosures electronically through the DocuSign system. Please read the information below carefully and thoroughly, and if you can access this information electronically to your satisfaction and agree to this Electronic Record and Signature Disclosure (ERSD), please confirm your agreement by selecting the check-box next to 'I agree to use electronic records and signatures' before clicking 'CONTINUE' within the DocuSign system.

Getting paper copies

At any time, you may request from us a paper copy of any record provided or made available electronically to you by us. You will have the ability to download and print documents we send to you through the DocuSign system during and immediately after the signing session and, if you elect to create a DocuSign account, you may access the documents for a limited period of time (usually 30 days) after such documents are first sent to you. After such time, if you wish for us to send you paper copies of any such documents from our office to you, you will be charged a \$0.00 per-page fee. You may request delivery of such paper copies from us by following the procedure described below.

Withdrawing your consent

If you decide to receive notices and disclosures from us electronically, you may at any time change your mind and tell us that thereafter you want to receive required notices and disclosures only in paper format. How you must inform us of your decision to receive future notices and disclosure in paper format and withdraw your consent to receive notices and disclosures electronically is described below.

Consequences of changing your mind

If you elect to receive required notices and disclosures only in paper format, it will slow the speed at which we can complete certain steps in transactions with you and delivering services to you because we will need first to send the required notices or disclosures to you in paper format, and then wait until we receive back from you your acknowledgment of your receipt of such paper notices or disclosures. Further, you will no longer be able to use the DocuSign system to receive required notices and consents electronically from us or to sign electronically documents from us.

All notices and disclosures will be sent to you electronically

Unless you tell us otherwise in accordance with the procedures described herein, we will provide electronically to you through the DocuSign system all required notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to you during the course of our relationship with you. To reduce the chance of you inadvertently not receiving any notice or disclosure, we prefer to provide all of the required notices and disclosures to you by the same method and to the same address that you have given us. Thus, you can receive all the disclosures and notices electronically or in paper format through the paper mail delivery system. If you do not agree with this process, please let us know as described below. Please also see the paragraph immediately above that describes the consequences of your electing not to receive delivery of the notices and disclosures electronically from us.

How to contact Grupo Energía Bogotá S.A. ESP GEB S.A. ESP:

You may contact us to let us know of your changes as to how we may contact you electronically, to request paper copies of certain information from us, and to withdraw your prior consent to receive notices and disclosures electronically as follows:

To contact us by email send messages to: jgalvis@geb.com.co

To advise Grupo Energía Bogotá S.A. ESP GEB S.A. ESP of your new email address

To let us know of a change in your email address where we should send notices and disclosures electronically to you, you must send an email message to us at jgalvis@geb.com.co and in the body of such request you must state: your previous email address, your new email address. We do not require any other information from you to change your email address.

If you created a DocuSign account, you may update it with your new email address through your account preferences.

To request paper copies from Grupo Energía Bogotá S.A. ESP GEB S.A. ESP

To request delivery from us of paper copies of the notices and disclosures previously provided by us to you electronically, you must send us an email to jgalvis@geb.com.co and in the body of such request you must state your email address, full name, mailing address, and telephone number. We will bill you for any fees at that time, if any.

To withdraw your consent with Grupo Energía Bogotá S.A. ESP GEB S.A. ESP

To inform us that you no longer wish to receive future notices and disclosures in electronic format you may:

i. decline to sign a document from within your signing session, and on the subsequent page, select the check-box indicating you wish to withdraw your consent, or you may;

ii. send us an email to jgalvis@geb.com.co and in the body of such request you must state your email, full name, mailing address, and telephone number. We do not need any other information from you to withdraw consent.. The consequences of your withdrawing consent for online documents will be that transactions may take a longer time to process..

Required hardware and software

The minimum system requirements for using the DocuSign system may change over time. The current system requirements are found here: <https://support.docusign.com/guides/signer-guide-signing-system-requirements>.

Acknowledging your access and consent to receive and sign documents electronically

To confirm to us that you can access this information electronically, which will be similar to other electronic notices and disclosures that we will provide to you, please confirm that you have read this ERSD, and (i) that you are able to print on paper or electronically save this ERSD for your future reference and access; or (ii) that you are able to email this ERSD to an email address where you will be able to print on paper or save it for your future reference and access. Further, if you consent to receiving notices and disclosures exclusively in electronic format as described herein, then select the check-box next to 'I agree to use electronic records and signatures' before clicking 'CONTINUE' within the DocuSign system.

By selecting the check-box next to 'I agree to use electronic records and signatures', you confirm that:

- You can access and read this Electronic Record and Signature Disclosure; and
- You can print on paper this Electronic Record and Signature Disclosure, or save or send this Electronic Record and Disclosure to a location where you can print it, for future reference and access; and
- Until or unless you notify Grupo Energía Bogotá S.A. ESP GEB S.A. ESP as described above, you consent to receive exclusively through electronic means all notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to you by Grupo Energía Bogotá S.A. ESP GEB S.A. ESP during the course of your relationship with Grupo Energía Bogotá S.A. ESP GEB S.A. ESP.

Comentario 9
De: Juan Guillermo Sánchez Bedoya

Enviado: miércoles, 24 de enero de 2024 19:47

Asunto: Comentarios ACP Plan de acción MME 2024

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS		 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		FP-F-01	
		7/03/2022	V-1
Sector:	General		
Epígrafe:	El Ministerio de Minas y Energía somete a consideración de la ciudadanía la primera versión preliminar del Plan de Acción Institucional y de los institucionales proyectados para ejecutar en la vigencia 2024, en cumplimiento del Decreto 612 de 2018.		
Fecha inicio:			
Fecha fin:	24/01/2023		
Fecha Comentario:			
Datos de contacto:		Correo electrónico:	
Nombre de la empresa o interesado:		ACP - Vicepresidencia de Estrategia y Asuntos regulatorios	
No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	Reglamento de calidad Jet A	Anexo Excel	En la agenda regulatoria indicativa del Ministerio de Minas y Energía 2024, expedida el 30 de diciembre, se tiene como tema para desarrollar en el primer trimestre: "Por la cual se expide el reglamento técnico que adopta los requisitos y parámetros de calidad de combustibles de aviación para motores tipo turbina y se dictan otras disposiciones". Por la relevancia de este tema para aumentar las alternativas en el uso de los combustibles de aviación (Jet A y Jet A1) y por el trabajo adelantado en el AIN y en el proyecto regulatorio presentado en diciembre 2023, sugerimos adicionarlo en el plan de acción del Ministerio para el año 2024.
2	Almacenamientos estratégicos (decreto reglamentario)	Anexo Excel	En cumplimiento del artículo 246 de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo (Ley 2294 de 2023) el Ministerio de Minas y Energía publicó para comentarios el borrador de decreto que establecía los lineamientos con relación con el almacenamiento estratégico de combustibles y sus mezclas con biocombustibles, de GLP, y se dictan otras disposiciones. Entre los aspectos más relevantes están las definiciones, delegaciones sobre quien debe definir la operatividad, los márgenes de confiabilidad, identificación de los almacenamientos estratégicos, armonización regulatoria, entre otros aspectos relevantes. Por la relevancia de

			este tema tanto para los agentes de la cadena como las entidades encargadas de la planeación y la remuneración y para aumentar la confiabilidad de la distribución de combustibles líquidos, sugerimos adicionarlo en el plan de acción del Ministerio para el año 2024.
3	Almacenamientos estratégicos (resolución operatividad)	Anexo Excel	En la agenda regulatoria indicativa del Ministerio de Minas y Energía 2024, expedida el 30 de diciembre, se tiene como tema para desarrollar en el cuarto trimestre: "Por la cual se establecen los aspectos técnicos y requisitos en materia de operatividad, mantenimiento, distribución e infraestructura necesaria para la actividad de almacenamiento estratégico de combustibles". Por la relevancia de este tema para aumentar la confiabilidad de la distribución de combustibles líquidos, sugerimos adicionarlo en el plan de acción del Ministerio para el año 2024.
4	Estimulo a la demanda de gas	Anexo Excel	En la agenda regulatoria indicativa del Ministerio de Minas y energía 2024, expedida el 30 de diciembre de 2023, se tiene como tema para desarrollar en el cuarto trimestre del año corriente, la promoción de programas que masifiquen el uso de vehiculos dedicados a combustible en automotores de transporte terrestre de carga. sugerimos incluir en el plan de acción esta y cualquier medida relacionada con el estímulo a la demanda de gas natural y gas combustible en general.
5	Lineamientos para una nueva estructura tarifaria de transporte de gas natural	Anexo Excel	En la agenda regulatoria indicativa del Ministerio de Minas y energía 2024, expedida el 30 de diciembre de 2023, se tiene como tema para desarrollar en el primer trimestre del año corriente la realización de un estudio que defina las reglas del sistema agregado de tarifas para el Sistema Nacional de Transporte-SNT en todo el territorio nacional. Desde la ACP consideramos necesario que se incluya como indicador de producto y resultado la ejecución y socialización de este al sector.
6	Adopción del PAGN	Anexo Excel	En la agenda regulatoria indicativa del Ministerio de Minas y energía 2024, expedida el 30 de diciembre de 2023, se tiene como tema para desarrollar en el tercer trimestre del año corriente la adopción del Plan de abastecimiento de Gas Natural, incluyendo la infraestructura necesaria para la conexión de nuevas fuentes Offshore y onshore. Consideramos que la inclusión del acto administrativo y de los temas anteriormente mencionados deben ser incluidos dentro de los

			indicadores de resultados y de producto, esto considerando la relevancia y el impacto que tendrían en el avance de los proyectos. De igual forma vemos necesario que estos productos cuenten con celeridad en su expedición, incluso adelantando en los tiempos estimados.
7	Seguridad y confiabilidad energética	Anexo Excel	Siendo la principal restricción para el desarrollo y crecimiento del mercado de gas natural la disponibilidad y capacidad de la infraestructura de transporte, consideramos que deberían incluirse productos relacionados a la evaluación de alternativas para incentivar la realización de proyectos de transporte de gas natural desde las fuentes y hasta el usuario final
8	Declaración de producción de Gas Natural	Anexo Excel	En la agenda regulatoria indicativa del Ministerio de Minas y energía 2024, expedida el 30 de diciembre de 2023, se tiene como tema para desarrollar en el segundo trimestre del año corriente la modificación de la resolución 40304 de 2020 en búsqueda de "fortalecer los datos actuales y que la información suministrada sea consistente, vinculante y oportuna, permitiendo que una mayor cantidad de gas producido pueda ser parte de la actual oferta". Consideramos que debe incluirse como indicador de producto el desarrollo de talleres de actualización sobre el estado de la propuesta y la puesta en comentarios de la propuesta construida con el sector. Este es un habilitante que permitiría incluir aumentar la oferta y mitigar inconvenientes comerciales de abastecimiento.
9	Seguridad y confiabilidad energética	Garantizar la soberanía y continuidad en la prestación del servicio del sistema de combustibles líquidos	Si bien reconocemos el valor que tiene el fomento de la autosuficiencia, confiabilidad y resiliencia del sistema de combustibles líquidos, consideramos que debe complementarse con proyectos que incentiven la confiabilidad y autosuficiencia de gas natural, medidas relacionadas al fomento de la exploración y producción de gas natural como indicadores de resultado.
10	Seguridad y confiabilidad energética	Garantizar e impulsar el abastecimiento de gas y los energéticos requeridos para la seguridad energética desarrollando la infraestructura necesaria para llevar los energéticos desde la fuente hasta la demanda	Considerando que el país hoy en día cuenta con restricciones en la oferta por la disponibilidad de infraestructura vemos necesario que en línea con las metas de reducción de pobreza energética y sustitución de combustibles altamente contaminantes se generen y prioricen iniciativas y alternativas para la producción, comercialización y distribución de gas natural mediante tecnologías disruptivas como GNC y GNL teniendo en cuenta que puede ser un elemento

			dinamizador para el mercado.
11	Regalías	Cierre de brechas energéticas	Como uno de los pilares de la transición energética, la equidad energética y la masificación del suministro energético creemos que se debe buscar apalancar proyectos con recursos disponibles a través de mecanismos como los PBC (u otros). Estos proyectos tienen el potencial de crear demanda y mejorar la calidad de vida de las comunidades.

Comentario 10
De: Carlos Iván Saavedra López

Enviado: miércoles, 24 de enero de 2024 20:19

Asunto: Comentarios versión preliminar Plan de Acción Institucional 2024 MME

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS		 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		FP-F-01	
		7/03/2022	V-1

Sector:	Energía		
Epígrafe:	Comentarios versión preliminar Plan de acción Institucional 2024 MME		
Fecha inicio:	/01/2024		
Fecha fin:	24/01/2023		
Fecha Comentario:	24 de enero de 2024		
Datos de contacto:	Correo electrónico:		
Nombre de la empresa o interesado:		ORGANIZACIÓN TERPEL	

No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	Comentario general		Respetuosamente sugerimos incluir en el Plan in comento, el “desarrollo de combustibles avanzados”, específicamente SAF (Sustainable Aviation Fuels), así mismo que este trabajo se articule con la hoja de ruta que tiene la Aerocivil en esa misma materia. Adicionalmente, de ser posible, contemplar la apertura de espacios de participación en las mesas de trabajo que se determinen para establecer las metodologías de cálculo de precio para este tipo de combustible, al igual que la normativa para su distribución.
2	Comentario general		Respetuosamente, solicitamos incluir en el Plan de Acción del MME 2024, la revisión de los almacenamientos estratégicos, así como los lineamientos para su remuneración por parte de la CREG.
3	Comentario general		Atentamente, sugerimos incluir dentro del alcance de las hojas de ruta sectorial de biocombustibles, la liberación de las mezclas

			de etanol.
4	Comentario general		Respetuosamente, sugerimos incluir en el Plan de Acción del MME 2024, la definición de lineamientos para la actualización de la metodología de cálculo de los fletes de poliducto, que, si bien es competencia de la CREG, estimamos conveniente la definición de los lineamientos correspondientes.

Comentario 11

De: Presidente Gremial Comce Colombia

Enviado: miércoles, 24 de enero de 2024 23:04

Asunto: Comentarios plan de acción

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS		 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		FP-F-01	
		7/03/2022	V-1
Sector:	General		
Epígrafe:	El Ministerio de Minas y Energía somete a consideración de la ciudadanía la primera versión preliminar del Plan de Acción Institucional y de los institucionales proyectados para ejecutar en la vigencia 2024, en cumplimiento del Decreto 612 de 2018.		
Fecha inicio:	10/01/2024		
Fecha fin:	24/01/2024		
Fecha Comentario:	24/01/2024 0:00		
Datos de contacto:	Correo electrónico:	RAUL FERNANDO NUÑEZ MARIN -	
Nombre de la empresa o interesado:		PRESIDENTE GREMIAL COMCE COLOMBIA	
No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	Regulaciones	plan de acción	Se necesita una mayor claridad en las regulaciones y normativas relacionadas con la operación de estaciones de servicio de combustibles, para garantizar la seguridad y protección de los trabajadores y usuarios.
2	TEJ	plan de acción	Las acciones orientadas a la TEJ no mencionan a los actores que la componen (informe de Seguimientos elaborados de Paratec sobre nuevas instalaciones de sistemas de generación para autoconsumo.) ni de cómo éstas afectarán por ejemplo a las estaciones de servicio.
3	Control de Combustibles líquidos en Zona de Frontera	plan de acción	En referencia al Acto administrativo para la implementación de un sistema y/o mecanismo de monitoreo tecnológico al combustible subsidiado, es importante tener en cuenta todos los inconvenientes que se han tenido con la plataforma SICOM, por tanto, primero se deberían realizar los ajustes necesarios.

4	Tarifas Justas de Combustibles/ Estabilizar los Precios de Combustibles en el país	plan de acción	Aumentar el acceso al trabajo formal y oportunidades de negocio en los municipios considerados como zona de frontera; en esta acción s evidencia el desconocimiento del sector, teniendo en cuenta que, ya no hay contrabando de combustible de Venezuela a Colombia, por lo tanto, ya no hay pimpineros, y el fondo que hay, que se deriva del "costo de cesión" debería utilizarse en otro tema
5	Tarifas Justas de Combustibles/ Estabilizar los Precios de Combustibles en el país	plan de acción	Es importante que la regulación incluya medidas para promover la competencia en el mercado de combustibles líquidos, incluyendo la posibilidad de que las estaciones de servicio puedan vender combustibles de diferentes marcas. Esto puede ayudar a reducir los precios y mejorar la calidad del servicio para los consumidores finales. Además, la regulación sobre el abanderamiento exclusivo impacta directamente nuestro gremio, ya que puede permitir una mayor diversificación de los productos y servicios ofrecidos, lo que puede mejorar la rentabilidad y la sostenibilidad de las estaciones de servicio.
6	Avance en el mejoramiento de la calidad de los combustibles, fortaleciendo la investigación y el desarrollo de combustibles avanzados	plan de acción	Es de suma importancia analizar la evolución de los indicadores de precios, tanto antes como después de impuestos, y de los márgenes brutos de comercialización de la gasolina en Colombia y su comparación con las principales economías de la región, de forma periódica y de público acceso. Por otra parte, sería fundamental abordar la posibilidad de establecer en el mercado el sistema de mezclas voluntarias, tal y como sucede en otros territorios, no generando una obligatoriedad en una mezcla mayor de bioetanol, sino generando alternativas para el consumidor que vayan relacionadas con la capacidad de sus vehículos.

Comentario 12

De: Carlos Fernando Eraso Calero

Enviado: jueves, 25 de enero de 2024 9:25

Asunto: Plan de Acción Institucional 2024 - Comentarios de Ecopetrol

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS		 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		FP-F-01 7/03/2022 V-1	
Sector:	General		
Epígrafe:	El Ministerio de Minas y Energía somete a consideración de la ciudadanía la primera versión		

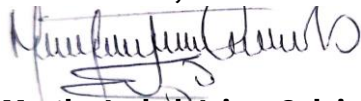
		preliminar del Plan de Acción Institucional y de los institucionales proyectados para ejecutar en la vigencia 2024, en cumplimiento del Decreto 612 de 2018.	
Fecha inicio:		10/01/2024	
Fecha fin:		24/01/2023	
Fecha Comentario:		25/01/2024	
Datos de contacto:		Correo electrónico:	
Nombre de la empresa o interesado:		Ecopetrol	
No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	Gas natural proveniente de áreas costa afuera	NA	Teniendo en cuenta que el documento publicado no incluye las actividades asociadas al desarrollo del gas natural proveniente de áreas costa afuera, respetuosamente sugerimos que el Ministerio de Minas y Energía incluya una línea de trabajo para que la Dirección de Hidrocarburos y la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales, en conjunto con la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, la Unidad de Planeación Minero Energética, UPME, y la industria, aborden aquellos elementos relevantes para promover dichos proyectos. En particular, sugerimos hacer referencia explícita a una agenda regulatoria que contemple los siguientes elementos: i) revisión de la normativa asociada a los mecanismos para la comercialización del gas natural; ii) definición de nuevos mecanismos regulatorios que faciliten el desarrollo de la infraestructura requerida para llevar el gas desde los proyectos hasta los centros de consumo; y iii) análisis de las alternativas del modelo de transporte de gas natural, a la luz de su beneficio potencial para el mercado colombiano. Es importante hacer notar que la normativa asociada a los mecanismos de comercialización de gas natural y el análisis sobre el modelo de transporte de gas natural no fueron incluidos en la agenda regulatoria indicativa de la CREG para el año 2024; esto inquieta a la industria, dada la importancia de dichos asuntos para el desarrollo oportuno de los proyectos. En tal sentido, el liderazgo del MME es determinante para la dinamización de estas definiciones normativas que son definitivas para el desarrollo oportuno de nueva oferta de gas natural en el país.

2	Plan de Abastecimiento de Gas Natural	NA	De manera atenta recomendamos incluir una línea de trabajo sobre la discusión de las obras que harán parte del Plan de Abastecimiento de Gas Natural, en aras a que dicho plan: i) contemple posibles escenarios de abastecimiento en el mediano y largo plazo, incluyendo escenarios que consideren el posible acceso futuro a los recursos contingentes en áreas costa afuera que han sido declarados a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ANH; y ii) incluya, en línea con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 2128 de 2021, la infraestructura requerida para conectar las nuevas fuentes de suministro de áreas costa afuera. Esto aportaría a que, mediante este mecanismo de planeación con el que cuenta el Gobierno Nacional, se promueva la estructuración y el desarrollo de la infraestructura requerida para conectar los proyectos con los centros de consumo; lo que resulta decisivo para viabilizar los proyectos de producción en áreas costa afuera.
---	---------------------------------------	----	---

Ver anexo 1 - Informe de observaciones y respuestas a comentarios de la ciudadanía y partes interesadas.

Los comentarios se enviaron a la Grupo de Gestión y Desempeño, área de su competencia, para ser tenido en cuenta a la hora de expedir el Acto Administrativo.

Atentamente,



Martha Isabel Jaime Galvis

Coordinadora

Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información

Proyectó: Alfonso Enrique Sánchez Ocampo

Revisó y Aprobó: Martha Isabel Jaime Galvis